

POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN INICIAL: UNA APUESTA POR EL RECONOCIMIENTO DEL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS¹

PUBLIC POLICY OF FIRST CHILDHOOD AND INITIAL EDUCATION: A BET FOR THE RECOGNITION OF THE CHILD AS A SUBJECT OF RIGHTS

Laura Juliana Aziza Guzmán Soto²

Recepción: 18/07/2017; Evaluación: 19/07/2017; Aceptación: 12/08/2017

Resumen

El presente artículo pretende realizar una comprensión y análisis de la relación existente entre la política pública de primera infancia y las prácticas educativas que acontecen en el marco de la educación inicial, cuyo impacto incide en las concepciones de infancia de los educadores, las relaciones e interacciones con los niños y por tanto en las interpretaciones sobre el niño como sujeto de derechos. En un primer momento, se realiza una aproximación al concepto de política pública y su relación con las líneas de argumentación para consolidar políticas públicas de primera infancia. A continuación, se profundiza en el concepto de primera infancia y el sustento por la cual se consolidan políticas públicas orientadas a esta población. Seguido a ello, se presenta un análisis sobre las prácticas educativas en el marco de la educación

inicial y su relación con la política pública; luego, se profundiza en el concepto del niño como sujeto de derechos y su relación con las concepciones de infancia y prácticas educativas que ejercen los educadores de los escenarios de educación inicial. Al final se presentan las conclusiones y consideraciones sobre la primera infancia como protagonista de las prácticas educativas las cuales inciden e impactan de manera directa en su primera etapa de desarrollo y en su condición como ser humano en un marco de implementación de política pública.

Palabras Claves: Primera Infancia, Política Pública, Educación Inicial, Concepción de Infancia, Prácticas Educativas, Niño como Sujeto de Derecho.

Abstract

This article examines and analyses the relationship between public policy governing early childhood development and early childhood educational practices, and ways in which the latter impacts how educators conceptualize childhood, how they relate to and interact with children and, thus, their interpretations of the child as a subject of rights. First, the article examines the concept of public policy and the leading arguments regarding its implementation. It goes on to discuss the concept of early childhood and the criteria on which related

1 Artículo de reflexión producto de la investigación terminada para optar el título de Magister en Derechos Humanos "Incidencia de la política pública de primera infancia en la concepción de los adultos sobre el niño como sujeto de derechos en el Centro acioTU Olaya Herrera (Bogotá D.C)", en el marco de la línea pedagógica de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Bogotá (2017).

2 Licenciada en educación infantil, Universidad Pedagógica Nacional. Candidata a Magister en Derechos Humanos, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. laulau0713@gmail.com

public policy tends to be based. Next, it analyses prevalent practices in the context of early childhood education and how they relate to public policy. Then, it describes the concept of children as the subject of rights in more detail, as well as how the former relates to constructs of childhood and educational practices employed by early childhood educators. Finally, conclusions and considerations set forth the argument that young children are the principal actors in educational practices that directly impact the first stages of a child's development and children's status as human beings within the framework of the implementation of public policy.

Key Words: Early Childhood, Public Policy, Early Childhood Education, Childhood Concept, Educational Practices, Child as a subject of rights.

Introducción

Hablar de primera infancia hoy en el país, es reconocer que esta es la etapa más importante del ser humano, porque es en ella donde los niños construyen su saber, su hacer, su pensar, su aprendizaje y en la que su desarrollo se va dando constantemente y desde allí se define o acentúa lo que cada uno es como sujeto social, político y perteneciente a una comunidad a la que afecta y en la que participa. Múltiples investigaciones demuestran que la etapa de mayor desarrollo y aprendizaje del cerebro ocurre durante este periodo, durante el que se construyen y se potencian las habilidades para pensar, hablar, aprender y razonar. Por ello, la educación inicial de calidad en estos primeros años es determinante para que los niños exploten todo su potencial, y con este, puedan entrar en condiciones de igualdad en cualquier contexto.

Por fortuna, la primera infancia ha cobrado una importancia creciente y la legislación colombiana ha reconocido el valor crucial de los primeros 6 años de vida, esta

preocupación se refleja en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en donde uno de sus hitos fundamentales es obligar a los gobiernos locales a desarrollar políticas diferenciales para la infancia y la adolescencia; además de definir el concepto de derecho de la primera infancia al desarrollo integral; también esta preocupación se hace visible en la última década con el Conpes 109 como un proceso pionero para consolidar una política pública que tuviera como foco central a la primera infancia. Adicional se estableció la Política de Estado para la primera infancia, materializada en la Ley 1804 del 02 de agosto de 2016, consolidándose como una apuesta para generar procesos de transformación nacional a favor de los derechos de la primera infancia, posibilitando la participación de todas las Entidades del Estado para la construcción, dialogo y realización de fundamentos políticos y de gestión para su ejecución; además ser modelo para otros países de América Latina. Este proceso, ha generado una transformación en el pensamiento de la sociedad colombiana frente a como concibe la primera infancia y las relaciones e interacciones que se generan entre los niños, los adultos y las instituciones que tienen una incidencia directa con ellos desde su periodo de gestación hasta los 6 años.

En esta línea, el presente artículo pretende comprender y analizar la relación existente entre la política pública de primera infancia y las prácticas educativas que acontecen en el marco de la educación inicial, cuyo impacto incide en las concepciones de infancia de los educadores, las relaciones e interacciones con los niños y por tanto en las interpretaciones sobre el niño como sujeto de derechos. En esta medida, en primer lugar, se hace una breve aproximación a lo que se entiende por política pública, relacionándola con la emergencia de políticas públicas para la primera infancia y sus líneas de argumentación

para su consolidación. Seguido a ella, se profundiza en torno al concepto de primera infancia, los diversos elementos que la componen para consolidarla como la etapa inicial más relevante del ser humano y por tanto la razón de ser de las políticas públicas dirigidas a esta población. Posteriormente, se analiza la relación de los dos elementos anteriores con las prácticas educativas que se ejercen en escenarios de educación inicial, en los cuales se busca potenciar el desarrollo de los niños, seguido, se profundiza en el concepto del niño como sujeto de derechos y su relación con las concepciones de los adultos sobre infancia y las prácticas educativas que ejercen. Finalmente, se presentan algunas conclusiones que dan cuenta de la importancia de analizar las relaciones que hay entre los derechos humanos, la educación inicial y las interpretaciones sobre los sujetos de los derechos humanos, donde la primera infancia es protagonista de las prácticas educativas las cuales inciden e impactan de manera directa en su primera etapa de desarrollo y en su condición como ser humano, desde una perspectiva de teoría crítica para reconocer los derechos humanos como mediadores para la consolidación de la dignidad humana y por tanto del florecimiento humano de esta población.

El papel de la política pública en el reconocimiento de la primera infancia

Por lo que se refiere al concepto de política pública es necesario identificar ciertos elementos que componen su génesis, así; en primera medida; desde un enfoque de derechos humanos como sistema de acciones y objetos que posibilitan la lucha constante por construir y consolidar espacios de dignidad para el sujeto como garante de derechos; según Restrepo (2006), las políticas públicas surgen como respuesta a las demandas que emergen de la sociedad, por la continua disputa que existe entre unos

determinados escenarios de poder y la premisa de los derechos humanos.

En este sentido, se reconoce a las comunidades, en particular a los sujetos de derechos como movilizadores de luchas sociales que buscan que la premisa de los derechos humanos sea un enfoque permanente y constante para posibilitar la consolidación de la dignidad humana, en donde la política pública emerge como el medio para lograr dicho propósito. Además, desde este marco, surge un debate entre lo público y lo privado, ya que cada uno de estos elementos tienen intereses que en su gran mayoría difieren y por tanto generan conflictos a nivel social, político, cultural, entre otros; lo cual invita a suscitar una reflexión en el que la política pública debe tener como núcleo estructural los derechos humanos; para que de esta forma se dé respuesta a la construcción cotidiana y garantía de la dignidad humana.

En segunda medida, otra perspectiva sobre la emergencia del concepto de política pública, hace referencia a la de Müller (2000), el cual menciona que este término se consolida desde tres campos disciplinares: la sociología, las ciencias administrativas y las ciencias políticas; en las que inicialmente hay perspectivas similares para lograr consolidar tres formas de construir el objeto de política pública; las cuales buscan dar respuesta a las condiciones políticas, sociales y administrativas que manifiesta una comunidad ya sea local, regional o nacionalmente. Esta afirmación va en articulación por lo planteado según Müller y Surel citados por Roth (2007, p. 26), en la cual la génesis de la política pública “designa el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública, es decir dispositivos político-administrativos, coordinados, en principio, alrededor de objetivos explícitos”. (Doria, 2012, pág. 17)

Esta premisa hace un fuerte énfasis en cuanto al proceso de organización, el papel

del gobierno desde sus diferentes instituciones y los programas que propone para poder consolidar el papel y la función de la política pública para poder dar cumplimiento a aquellos objetivos que buscan brindar respuesta a las necesidades de las comunidades. A condición de ello, es necesario precisar de manera simultánea sobre el ciclo de las políticas públicas las cuales hacen visibles diversas fases las cuales son fundamentales para la configuración y ejecución de las mismas.

En este sentido, según Arnoletto (2014), el ciclo de la política pública está compuesto por cuatro etapas vitales para su consolidación: la primera hace referencia a la construcción de la agenda, la cual define su propósito, los elementos que desea priorizar acorde a las necesidades de las comunidades y acciones que se planean para ejecutar; la segunda etapa es sobre la formulación de la política; en donde se consideran las diversas alternativas de intervención y las estrategias que se requieren para la concertación de la misma; en cuanto a la tercera etapa, se refiere a la implementación del programa establecido, ejecutando los elementos de las dos anteriores fases y finalmente, la cuarta etapa la cual visibiliza la evaluación de dicha política, evidenciando si esta logró el impacto deseado en la transformación de las comunidades o de lo contrario, identifica si es necesario reconfigurarla en el caso de que no haya cumplido con los propósitos planteados en las fases iniciales.

Es vital identificar el proceso que se debe gestar para la consolidación de políticas públicas, realizando un ciclo asertivo de acuerdo a estas fases, ya que

las políticas públicas comprometen al Estado en el propósito de igualar a todos los hombres y a todas las mujeres en derechos y obligaciones de respeto y no discriminación, en protección y garantías, en facilidad de acceso a

cursos efectivos para cubrir las necesidades básicas y en la realización de todos los derechos con oportunidades de inclusión y participación en la vida democrática, sin descuidar al sujeto individual. (Restrepo, 2006, pág. 17)

Así, después de examinar este marco de la política pública, es posible realizar un dialogo entre esta y la respuesta a las necesidades de la primera infancia como población, en la cual los niños y las niñas son concebidos como sujetos de derechos. Frente a ello, se ha demostrado que los niños han tenido un papel emergente, el cual con el pasar de los años va adquiriendo cada vez más un lugar primordial para el desarrollo de las comunidades en cuanto a la configuración de marcos normativos que busquen brindar la garantía de derechos de la infancia, como lo es la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la cual ha tenido una incidencia global para su reconocimiento.

Sin embargo, históricamente, los programas sociales han adoptado el enfoque de las necesidades, de acuerdo con el cual los niños son beneficiarios de las políticas y los gobiernos que actúan por un principio de mecenazgo y caridad. En cambio, el enfoque de los derechos los reconoce como individuos con derechos legales iguales ante cualquier ley o política. (Berlinski & Schady, 2015, pág. 2)

Esta premisa es fundamental para la consolidación políticas públicas de primera infancia que sean coherentes con lo establecido en el marco normativo tanto local, regional e internacional, posibilitando de esta manera que cada una de las fases por las que atraviesa dicha política tenga de manera permanente el foco de que el niño es sujeto garante de derechos.

Para comprender mejor la pertinencia e importancia de la necesidades de configurar políticas públicas orientadas a garantizar

los derechos de la primera infancia, es necesario retomar las líneas de argumentación que se proponen para planear, presupuestar, implementar y hacer seguimiento y evaluación a programas de política pública que potencien el desarrollo de la primera infancia y la materialización de una atención integral a la misma.

Según Myers (1992), estas líneas se sustentan por las siguientes razones: 1. *Derechos humanos*: puesto que los niños tienen derecho a vivir una vida digna y por tanto a tener una condiciones en las que se pueda garantizar su desarrollo potencial. 2. *Valores morales y sociales*: La primera infancia es la etapa inicial en la que el niño se permea de unas prácticas culturales en las que están inmersas valores que buscan que el niño habite en un contexto de bienestar y armonía. 3. *Valor económico*: A futuro la sociedad se beneficia de la inversión que se realice en el tiempo presente de los programas que potencien el desarrollo integral de la primera infancia, posibilitando un crecimiento más asertivo y mayor posibilidad de tener éxito a nivel futuro. 4. *Eficacia del programa*: Si el objetivo es garantizar el desarrollo de la primera infancia, es necesario vincularlo con otros programas en los que tenga incidencia directa y que enriquezcan la ejecución de sus objetivos, por ejemplo articularlo a programas de política pública de mujer, familias, nutrición, entre otros. 5. *Justicia social*: Esto posibilita un cierre de la brecha que se gesta desde el momento de la concepción del niño en la medida que se posibilitan unas condiciones equitativas para el desarrollo de su pleno potencial. 6. *Mobilización social*: Los niños son movilizados de procesos de movilización social en las que pueden incidir con un alto impacto en acciones y políticas para la transformación de las comunidades. 7. *Argumento científico*: Los resultados de los estudios en torno al neurodesarrollo y de diferentes campos de estudio que tienen

que ver de manera directa con la infancia, inciden por antonomasia en la proyección y ejecución de programas de política pública para esta población, siendo un argumento vital para su implementación. Finalmente el 8. *Circunstancias sociales y demográficas cambiantes*: La emergencia de nuevas condiciones que ponen en riesgo el bienestar de los niños, por ejemplo el desplazamiento a causa del conflicto, las nuevas formas de estructuración familiar, entre otros, posibilitan un mayor argumento para generar programas de política pública que reconozcan dichas condiciones para brindar una atención integral y de calidad.

Estas líneas soportan de manera relevante el porqué de la necesidad de consolidar políticas públicas para esta población, y más aún en el contexto colombiano cuya realidad desde un marco social, político, económico y cultural es tan diverso y complejo; por tanto, la implementación de estas políticas consolidan su éxito si se tienen en cuenta no de forma separada si no de manera articulada y coherente entre lo que se quiere lograr y las acciones conjuntas para dicho propósito; por tanto como complemento a ellos, el papel de las instituciones sociales como la familia, la escuela, las comunidades y las instituciones del Estado, tienen una corresponsabilidad en la que no solo se cumplan los objetivos planteados de la política, sino que estos tengan un sentido de posibilitar un desarrollo integral a la primera infancia.

La primera infancia: Etapa vital del desarrollo humano y para la transformación de las comunidades.

A partir de los elementos que hicieron posible la configuración del concepto de infancia, como una construcción social y cultural, la cual no se dio de una manera espontánea sino a partir unas dinámicas que fueron emergiendo en diferentes periodos históricos con unas prácticas específicas,

donde cada una de las culturas le otorgaban un significado distinto al niño generando de esta manera variadas formas de relaciones e interacciones entre ellos y los adultos, las cuales se constituyen en antecedentes primordiales para consolidar el papel de la infancia y sus diversas características en la actualidad; emerge el concepto de primera infancia como respuesta para reconocerla como la primera etapa del ser humano la cual tiene unas condiciones particulares para su desarrollo. En otras palabras “en todos los aspectos del desarrollo del individuo (fisiológico, social, cultural, económico, entre otros), la primera infancia se convierte en el período de la vida sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de la persona” (Departamento Nacional de Planeación, 2007, pág. 2).

Acorde a lo anterior, es necesario profundizar en el concepto de desarrollo y los diversos componentes que trae consigo tanto a nivel biológico como social, para de esta forma, lograr comprender de manera transicional la relevancia del porque la primera infancia se constituye en una etapa vital y única del desarrollo humano.

Considerando lo anterior, los siguientes estudios sobre el neurodesarrollo, visibilizan la importancia de este campo de estudio en la comprensión del desarrollo en la primera infancia; puesto que hacen referencia y otorgan gran importancia a que el cerebro construye sus bases en términos de conexiones neuronales desde el proceso de gestación y a través de las relaciones que el niño teje con su entorno, generando los pilares para un desarrollo fundamental para su crecimiento biológico y social. A causa de ello, se inician y fortalecen unas interacciones recíprocas desde lo biológico y lo social, que posibilitan que en los primeros años se construya una arquitectura cerebral robusta, la cual genera que haya una base saludable para los niños; incidiendo de manera directa en esta primera etapa de desarrollo.

Llegados a este punto y como parte del proceso anteriormente mencionado, en el proceso de crecimiento de los niños desde el momento de la gestación, las condiciones ambientales y sociales suscitan diversas situaciones en la que los niños logren enfrentarse a diversos tipos de estrés, los cuales son influidos dependiendo el tipo de contacto que el niño tenga con su entorno; uno de ellos es el “estrés positivo”, el cual hace referencia a situaciones como conocer una persona nueva o entablar diálogos con sus pares que habiten en su contexto inmediato; por tanto, este “estrés positivo” posibilita que el niño se enfrente a situaciones saludables que logren potenciar las relaciones con los otros. A causa de ello:

El estrés positivo es un aspecto importante y necesario del desarrollo saludable que ocurre en un contexto de relaciones estables de apoyo, que ayudan a reducir los niveles de cortisol y otras hormonas del estrés de retorno a niveles normales y ayudan al niño a desarrollar un sentido de control y dominio propio. (Center of Developing Child, s.f, pág. 10)

Hay otro tipo de estrés que es el “tóxico”, este no es pertinente en la medida que los niños que vivencian este estado, están inmersos en situaciones de abuso, negligencia y en constante riesgo, los cuales también son generados de un ambiente negativo que no posibilita potenciar de manera óptima su desarrollo, donde además

Los desencadenantes son la pobreza extrema en conjunción con el caos familiar continuo, abuso recurrente tanto físico como emocional, negligencia o desatención crónica, depresión materna grave y persistente, abuso de sustancias por parte de los padres o repetida exposición a la violencia en la sociedad o en la familia. La característica esencial del estrés tóxico es la ausencia de relaciones estables de

apoyo que permitan ayudar al niño a enfrentarla y con ello retornar a niveles normales la respuesta fisiológica frente al estrés. (Center of Developing Child, s.f, pág. 10)

En este sentido y en articulación a la importancia de la intervención e inversión de políticas públicas asertivas para el desarrollo del pleno potencial de la primera infancia, genera un mayor impacto, efectivo y asertivo acompañar a los niños desde su proceso de gestación para que logren una arquitectura cerebral robusta y evitar el tipo de “estrés tóxico”, el cual de acuerdo a lo mencionado, se hace visible de manera más dramática en las poblaciones que están en contextos de vulnerabilidad y pobreza; por ello es necesario identificar el contexto en el que nacen dichos niños para posibilitar una mayor intervención en pro de su desarrollo.

Así, los logros de estas investigaciones dieron apertura para que se visibilizara la prioridad de empezar a articular y tener muy presente los resultados de estos estudios con las políticas públicas y las acciones y estrategias que realizan diversas entidades y comunidades que tengan relación directa en algún momento del desarrollo de los niños menores de 5 años, para de esta forma empezar a generar una transformación crucial en la forma como se venía desarrollando el marco normativo de la niñez y en la emergencia del reconocimiento de políticas enfocadas en la etapa de primera infancia.

Así, uno de los ejemplos más visibles es el de James Heckman, premio nobel de economía del año 2000, cuya hipótesis hace referencia a que la inversión en el desarrollo de la primera infancia reduce déficits y fortalece la economía de cualquier país, este análisis lo logró a partir del trabajo articulado con economistas, psicólogos, neurocientíficos, entre otro tipo de disciplinas que evidenciaron por medio de diversos estudios que

El desarrollo durante la primera infancia influye directamente en la economía, la salud y las consecuencias sociales para los individuos y la sociedad. Los entornos tempranos adversos generan déficits en las habilidades y capacidades que reducen la productividad e incrementan los costos sociales, lo que se suma a los déficits financieros que enfrentan los ciudadanos. (Heckman, 2012, pág. 1)

Heckman a través de este planteamiento, revolucionó la manera en cómo se estaba analizando la economía de un país y por supuesto el aumento en la productividad, puesto que al hacer énfasis en que esta inversión desde los primeros años de vida, no solo desde el nacimiento sino desde la etapa de gestación en la que se encuentra la madre de ese ser humano que se está desarrollando, hace la diferencia y cierra la brecha socio económica que se ha venido trazando históricamente entre las personas que tienen mayores oportunidades y por tanto tienen acceso a mejores oportunidades para la vida, y por otro lado, con los que no tienen estas posibilidades y por tanto tienen mayores dificultades para lograr mayores éxitos; este pensamiento hace evidente que el gobierno de cada país debe comprender que este proceso no es un gasto sino una inversión, puesto que evidencia un alto impacto a largo plazo en la estabilidad económica del país.

Así, al reconocerse la pertinencia de brindar una atención integral a la primera infancia, es necesario identificar cuáles son los contextos que inciden de manera directa en su desarrollo vital, puesto que no es suficiente con tener conocimiento de los procesos que se gestan a nivel neuronal sino también en el entorno en el que habitan los niños. Por ello, el entorno social en el que inicialmente se encuentra la familia y posteriormente otros actores, como los educativos, son vitales para dicho proceso

de desarrollo, sin el cual no se podría gestar unos óptimos procesos de intervención para potenciar de manera asertiva su desarrollo tanto a nivel físico como social desde todas sus dimensiones de desarrollo; los cuales se materializan en prácticas educativas directas para los niños.

La educación inicial: Proceso educativo en el marco de la garantía de derechos para potenciar el desarrollo humano.

En un principio, se concibe que la práctica se instaura en un marco tanto individual y colectivo, en el que los sujetos hayan ciertas maneras de encontrar una solución o un tipo de respuesta a las situaciones que pueden acontecer en su realidad cotidiana, poniendo en juego su conocimiento, el cual se ha enriquecido con las formas en cómo han encontrado respuesta para dar solución a ciertas situaciones; en este sentido, el acto de realizar acciones de manera reiterativa puede consolidar la práctica constante para dar lugar a la acción que realiza el sujeto de manera consecuente. Simultáneamente, como complemento a lo anterior, la práctica “es una acción orientada con sentido donde el sujeto tiene un papel fundamental como agente en la estructura social” (Sacristan, 1998, pág. 30).

Desde este marco, el papel de la transformación que pueden generar los sujetos en el contexto, reafirma la necesidad de introducir la relación con el elemento educativo en las prácticas cotidianas, en la medida que desde la perspectiva de la educación, se busca acompañar a los sujetos en la construcción de conocimientos por medio de diferentes estrategias de aprendizaje en el que se desarrollan y reafirman las capacidades, formas de relación y de acción en un contexto determinado; desde esta perspectiva cabe reafirmar la premisa de que “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo” (Freire, 2009, pág. 6). Todas

estas observaciones, por lo que se refiere a la práctica educativa, se relacionan con

la actividad dirigida a fines conscientes, como la acción transformadora de una realidad; como actividad social, históricamente condicionada, dirigida a la transformación del mundo; como la razón que funda nuestros saberes, el criterio para establecer su verdad; como la fuente de conocimientos verdaderos; el motivo de los procesos de justificación del conocimiento. (Sacristan, 1998, pág. 33)

Por consiguiente, al ser una acción transformadora en la cotidianidad, es necesario hacer referencia a Tardif (como se citó en Torres Hernández, 2017), sobre las tres concepciones fundamentales de la práctica educativa: 1. *Como arte*: al ser un acto innato de los seres humanos que se construye a partir de la cotidianidad y acorde a las habilidades del sujeto, se puede constituir la práctica educativa como un arte; 2. *Como técnica guiada por valores*: las cuales están desde dos marcos de acción, el primero al ser normas y acciones que se transforman en una finalidad educativa y por otro lado en una acción técnica e instrumental que se basa en un conocimiento objetivo de los fenómenos educativos; finalmente, como otro tipo de concepción se concibe 3. *Como interacción*: Al estar relacionada con la comunicación como parte de un proceso educativo en el que está inmerso el discurso y el intercambio de saberes (Torres Hernández, 2017).

Las anteriores concepciones, tienen una relevancia e importancia puesto que están alineadas con los conceptos desarrollados sobre práctica y su carácter educativo, y además en relación a las condiciones en las que habitan los sujetos como las familias y docentes que acompañan a la primera infancia, siendo cada una de sus prácticas un proceso innato en su quehacer cotidiano, en el cual buscan afianzar e inculcar

una prácticas culturales que inciden en las relaciones e interacciones que tienen los niños tanto en su círculo familiar como de los centros de educación inicial. Así, estas prácticas educativas en la primera infancia desde estos dos contextos, se visibilizan desde una función educativa vista desde las siguientes formas:

En la escuela haciendo uso de una estructura formal en la cual hay una clara organización de horarios, actividades, normas y objetivos. Mientras en la familia, muchos de los procesos de socialización se desarrollan de manera implícita, en la escuela son mucho más los procesos explícitos, aunque también haya algunos tácitos. La escuela cumple una función de socialización secundaria que tienen como base la socialización primaria que se da en la familia. (Isaza, 2012, pág. 25)

Dicho lo anterior, es posible profundizar en lo que implican las relaciones e interacciones de los adultos que tienen una incidencia directa con la primera infancia, las cuales se constituyen a partir de unas realidades diferentes pero articuladas que tienen en cuenta acciones que visibilizan elementos culturales, de interacción y de construcción del conocimiento, en donde se reafirma la práctica educativa como un proceso transformador de los sujetos y por tanto de las comunidades.

Así, inicia un proceso emergente y de alto impacto a nivel nacional no solo en Colombia sino a nivel Latinoamericano de consolidar el papel de la educación para la primera infancia, puesto que si bien, en las anteriores décadas se otorgaban la mayoría de recursos en programas de educación superior y en menores cantidades para la educación secundaria y primaria, no se estaba evidenciando algún cambio sustancial y de alto impacto en la mejora de las condiciones sociales de las comunidades, especialmente en los países latinoamericanos, cuyo desarrollo era desigual con los

países europeos o asiáticos; en este sentido, el pensar que el posible potencial para generar un tipo de transformación de alto impacto que genere cambios coyunturales a nivel socioeconómico en los países, se encontraba en focalizar un tipo de educación especializada en la primera infancia, ya que era vital crear programas interdisciplinarios que acompañaran el proceso de desarrollo del ser humano y especialmente en esta etapa, ya que es donde se generan las conexiones cerebrales y por tanto las habilidades cognitivas y de lenguaje que se constituyen en la base para el desarrollo de la vida cotidiana de cualquier ser humano, además de reconocer que estas son las herramientas que nos constituyen como seres humanos, como sujetos que hacemos parte de una sociedad.

Por todo esto, inicia la ejecución del diseño de programas para la educación inicial, reconociendo los resultados de estudios tanto científicos como sociales en donde se reafirma que este tipo de educación, el cual es diferente a la escuela primaria formal, puesto que busca potenciar las diferentes dimensiones del desarrollo humano por medio de experiencias que reconozcan la particularidad y las necesidades reales de los niños desde su gestación hasta los 5 años, identificando el juego, la exploración, el arte, entre otros como los pilares que hacen parte de la esencia del ser humano en sus primeros años de vida para conocer y empezar a ser partícipes del mundo que los rodea y por tanto, intervenir de manera asertiva de manera coherente con los resultados de los estudios del desarrollo infantil mencionados anteriormente para lograr realizar acciones de impacto para las comunidades y para la forma en cómo se venía desarrollando la concepción de la educación para la primera infancia.

Frente a ello, es necesario visitar la definición del término de educación inicial que se concibe actualmente a nivel nacional

y que está articulado con los objetivos de la política pública de primera infancia actual; la cual esta entendida como un

derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. (Congreso de la República de Colombia, 2016, pág. 4)

En cuanto al último punto que se menciona referente a la familia, marca por un lado una conexión con lo que está establecido mundialmente según la Convención de los Derechos del Niño y por supuesto en el marco nacional con la Constitución Política de Colombia, siendo coherentes con lo que está estipulado previamente en el marco normativo; en segunda medida, el recalcar el papel de la familia como agente que promueve prácticas educativas que inciden de manera profunda en el desarrollo del niño pero por supuesto que es participe de los procesos que se gestan en los escenarios educativos de educación inicial que promueven los docentes, y como tercer punto, según Sánchez (como se citó en Jaramillo, 2007) el hecho de reafirmar que la educación inicial “complementa al hogar proporcionando la asistencia y educación adecuadas para la promoción del desarrollo total del niño. Ha de ser punto de formación no solo del niño, sino de la familia”.

Hecha esta salvedad, consideremos que al evidenciar estudios en los que se identifica que al haber niños en el periodo de primera infancia que no tienen las oportunidades de acceder a espacios apropiados que brinden una educación asertiva que potencia su desarrollo integral, es un riesgo para su desarrollo como a su vez para la comunidad en la que está habitando, puesto que

“estos niños vienen de familias que carecen de los recursos educativos, sociales y económicos necesarios para estimular el desarrollo temprano que es tan útil para tener éxito en la escuela, la universidad, la profesión y la vida” (Heckman, 2012, pág. 1).

En otras palabras, el acceso a oportunidades educativas que reconozcan la particularidad de esta etapa de la vida, hace una gran diferencia puesto que fortalece de manera asertiva las bases que necesita el ser humano para el éxito de su vida en aspectos sociales y en los que inciden aspectos como oportunidades de empleo, de educación universitaria, de vivienda, entre otros; esta premisa hace visible y reafirma la importancia de cerrar esa brecha que durante los últimos años ha hecho que los niveles de pobreza aumenten e incidan en que niños de estas edades tan tempranas padezcan de enfermedades, acceso a menores oportunidades puesto que no cuentan con el acceso a centros de desarrollo infantil ya que tienen que trabajar desde muy tempranas edades para buscar un sustento para sus familias, o dependiendo del contexto familiar en el que se encuentren, no son reconocidos como sujetos sino como medio y/u objetos de sustento para adquirir determinados ingresos.

Acorde a lo anterior, en el caso colombiano, según Bernal (2015), el “Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 contempla de manera clara la inversión en la primera infancia estableciendo una meta de cobertura de 2,1 millones de niños en condición de vulnerabilidad socioeconómica en el país (es decir, 80% de cobertura)” (pág. 18). En este sentido, se evidencia como todos los estudios previamente desarrollados para reflejar la importancia de la inversión de la primera infancia, se manifiestan a través de planes de desarrollo que buscan realizar acciones coyunturales de cambio que busquen generar un impacto de manera gradual, identificando las necesidades actuales

del contexto en sus diversos componentes, económicos, social, cultural entre otros para lograr este objetivo, de igual forma, articular el papel y el rol de los escenarios educativos de educación inicial, reconociéndolos como espacios que garantizan y focalizan la atención integral de los niños al brindar servicios que articulan la salud, el cuidado y la educación inicial, una educación que responde a las necesidades propias de esta etapa de primera infancia.

Por lo anterior, como complemento a esta premisa, la autora menciona que para tener un impacto significativo se debe pensar inicialmente en el bienestar de los niños, en todos los aspectos que puedan potenciar su desarrollo, por ello es vital comprender que es necesario apostar a una *calidad de procesos*, la cual hace referencia a las relaciones e interacciones que se tejen en los contextos en donde habita el niño, haciendo énfasis en los espacios pedagógicos puesto que en los escenarios de educación inicial es donde el niño continúa enriqueciendo el proceso de socialización inicial empezado por sus padres en compañía de docentes y otros profesionales formados para el marco de la educación inicial, y en segunda medida, es necesario consolidar una *calidad estructural*, ya que a través de elementos como la infraestructura, variedad de materiales que potencien procesos de exploración y juego en los niños y a su vez las condiciones óptimas y asertivas de los equipos que prestan servicios de educación inicial, garantiza que se pueda brindar un acompañamiento de impacto a los niños en el marco de una atención integral de calidad para ellos (Bernal, 2015).

No obstante, a pesar de que el ideal es posibilitar que al reconocer las comunidades en donde se encuentra la mayoría de población de primera infancia más vulnerable, es donde debe haber una mayor intervención de este tipo de políticas públicas orientadas al desarrollo integral de

la primera infancia; se encuentran retos en diversas magnitudes, puesto que involucran elementos como “salud, nutrición, aprendizaje, educación, apoyo familiar, así como la atención a la protección y bienestar social” (de Bernardi, 2015, pág. 19). Que impactan de manera directa al Desarrollo Infantil Temprano (DIT), pero las cuales la educación inicial y todos sus componentes pueden tener una incidencia y participación directa que aporten a la superación de dichos retos, en la medida que es un espacio que acoge a la gran mayoría de adultos e instituciones que tienen que ver con el desarrollo del niño.

En este sentido, adquiere mayor fuerza la necesidad de que la política pública pensada para la primera infancia integre las diversas instituciones que conforman al Estado para garantizar de una manera más articulada y asertiva la posibilidad de brindar un óptimo desarrollo del niño acorde a los diferentes espacios en los que se desarrolla, en donde predominan las instituciones de salud, de educación, culturales y por supuesto las que incide directamente con la familia y cuidadores ya que son ellos quienes asumen el primer proceso socializador y educativo del niño que llega al mundo; así, si se garantiza el trabajo articulado intersectorial posibilita un mayor éxito para lograr una atención integral; además de generar una intervención directa y de impacto en las prácticas educativas que se suscitan alrededor de la cotidianidad que tienen tanto familias como docentes con los niños.

Así, nuevamente el rol de la educación inicial en las prácticas educativas de las familias y de los docentes o personas formadas para programas de intervención con la educación inicial, es vital en la medida que

una escolarización iniciada tempranamente puede contribuir a la igualdad de oportunidades al ayudar a superar los obstáculos iniciales de la pobreza o de un entorno social y cultural

desfavorecido. Puede facilitar considerablemente la integración escolar de niños procedentes de familias inmigrantes o de minorías culturales lingüísticas. Además la existencia de estructuras educativas que acogen a niños en edad preescolar facilita la participación de las mujeres en la vida social y económica (Jaramillo, 2007, pág. 113). Citando al Informe de la Comisión Internacional de Educación para el siglo XXI de la UNESCO en el 2006.

El niño como sujeto de derechos, una apuesta de movilización social en el marco de los derechos humanos

Al reconocer el rol del niño y en particular de la etapa de primera infancia que se ha suscitado de manera gradual e histórica en las últimas décadas, ha sido evidente el impacto que ha tenido en la consolidación de disciplinas cuyo objeto de estudio es la infancia y por tanto cada conocimiento construido aporta de manera tangencial a esta población y por supuesto al contexto que habita directamente. Por otro lado, el hecho de que estos conocimientos sean referentes para la construcción de programas de carácter estatal para la mejora continua de los programas de intervención desde el marco normativo y legal, que potencien el desarrollo integral de los niños, generan un hito de cambio y transformación que hace que la primera infancia tenga un papel fundamental en la consolidación de políticas públicas y que cada vez sea mayor su posicionamiento para responder a las particularidades y necesidades específicas de esta población.

Así, en consonancia, el hecho de reconocer a los niños como garantes de derechos en el marco normativo y jurídico nacional, tomando como referencia experiencias dadas internacionalmente, las cuales se han mencionado a lo largo del escrito, desde la

misma constitución se “plantea el criterio de la prevalencia de los derechos de los niños, de acuerdo con el cual el respeto a los derechos no es solo una obligación sino una prioridad tanto para el Estado, como para la sociedad en general” (Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS; Universidad Nacional de Colombia, 2003).

En este sentido al hablar de la sociedad en general, ubica de manera implícita a la familia y a la escuela, en este caso, a lo que compete a los Escenarios de Educación Inicial, como agentes corresponsables de la garantía de los derechos de los niños; por tanto, ellos son quienes de manera inicial, al ser los primeros y segundos agentes socializadores, por supuesto con el apoyo del Estado, son quienes promueven y deben garantizar que en la cotidianidad se hagan valer los derechos promulgados para los niños sin importar su condición, reafirmando que “una de las formas más efectivas de garantizar que todos los niños y niñas tengan un buen comienzo en su vida es mediante programas de calidad de cuidado y educación desde el nacimiento” (Marco Navarro, 2014, pág. 20).

Lo anterior, lleva a analizar de manera primaria, que el cuidado hacia los niños, entendido de manera personal como el proceso en el que los adultos a través de las relaciones e interacciones brindan las condiciones necesarias para la protección y el bienestar como forma de apoyo a su pleno desarrollo; debe ser realizado desde el inicio, es decir en los momentos de la gestación de manera tal que los padres y el círculo familiar, sean conscientes de su rol como acompañantes primarios y vitales del desarrollo de ese niño, y por otro lado, como forma complementaria a este proceso de cuidado que ejerce la familia desde el principio; al coexistir unos procesos educativos en el marco del servicio de la educación inicial, los cuales se busca que sean de alta calidad; de manera tal que respondan a las

necesidades reales de los niños y que deben ser impulsados por un marco normativo y en este caso a la política pública, en donde las acciones pedagógicas y de cuidado por parte de los adultos sean focalizados a todos quienes acompañan desde los primeros pasos de la etapa de primera infancia para enriquecer y complementar sus prácticas educativas ya sea de crianza o en el marco de una educación inicial.

Se debe agregar, que esta perspectiva desde el cuidado y el bienestar, han sido factores que han incidido en parte en la configuración del concepto del niño como sujeto de derechos y que de alguna manera se ven reflejados en los principios que establece la CDN, los cuales se constituyen en los referentes principales en las que las naciones que la hayan acogido, para brindar atención a los niños y por tanto priorizar la satisfacción plena de sus derechos. Estos principios están organizados en 4 grupos, el principio del interés superior del niño, el principio de la no discriminación, el principio de progresividad, participación y corresponsabilidad y finalmente el principio del niño como sujeto de derechos, cuyo énfasis se sustenta en que

los derechos humanos son atributos de la dignidad humana, cuya satisfacción y respeto (goce) podemos demandar de la sociedad y el Estado. En este sentido, se reconoce que los derechos de los niños son exigibles (es decir, las políticas a favor de la infancia no son actos de caridad sino que son parte de los compromisos y obligaciones del Estado hacia sus ciudadanos). Ser sujeto de derechos implica, además, la inclusión del concepto de ciudadanía para la infancia. El ser niño/a no es ser “menos adulto”, la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta. La infancia y la adolescencia tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida. La infancia es con-

cebida como una época de desarrollo afectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica. (Secretaría de Gobierno, s.f, pág. 24)

De ahí que, estos principios y especialmente este último, enmarcan los conceptos y referentes acordes para sustentar la importancia de consolidar a los niños como sujetos de derechos, reconociendo su condición como niños, con unas necesidades y particularidades en específico las cuales deben ser identificadas por parte de cada uno de los agentes corresponsables para su desarrollo, es decir, entre la familia, el Estado y la sociedad; para de esta forma reconocerlos como tal, como ciudadanos con unos derechos en particular los cuales tienen un interés superior, sin excepción alguna y en un marco de corresponsabilidad para su participación, pleno desarrollo, cuidado y bienestar.

Acorde a ello, cabe mencionar que “las políticas y los derechos de la infancia configuran en sí mismas, en última instancia, formas de interrelación entre la infancia y los adultos como grupos o categorías sociales” (Jaramillo, 2007, pág. 112). Categorías sociales las cuales son vitales en el desarrollo del pleno potencial de los niños en un marco de garantía de derechos de los mismos, puesto que se hace evidente la importancia de hacer visible el reconocimiento de los derechos de la infancia y por tanto, sobre cómo esta perspectiva incide en la concepciones de niño que tienen los adultos, en las relaciones e interacciones de ellos con los niños, otorgando mayor participación a la infancia y por supuesto en el reconocimiento de sus potencialidades y capacidades dentro de su nivel de desarrollo; consolidando de esta manera el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, el cual se consolida como un ser con unas condiciones que tienen voz y validez en la consolidación de políticas y programas sociales que inciden como se mencionó ante-

riormente, en potenciar de manera plena su desarrollo.

Así, cabe anotar un acercamiento al concepto de niño como sujeto de derechos que realiza Carreño (2005), el cual hace referencia a:

la titularidad de los menores como sujetos de derecho tiene como principios fundamentales la igualdad y la no discriminación. En su aplicación se trata de considerar la situación de los y las menores de edad en momentos clave del ejercicio de sus derechos, dejando de ser considerado/a un 'objeto de atención' respecto del cual la legislación se encarga de tomar decisiones para protegerlo/a. (págs. 130-131)

Esto posibilita generar un análisis fundamental, sobre cómo está concebido el niño, en la medida que trasciende de pasar de una concepción histórica de objeto de asistencia a un sujeto que se reconoce como ser humano, con unas características particulares en su condición de niño, de su nivel de desarrollo y como garante de unos derechos que van en coherencia con la normatividad internacional de los Derechos Humanos.

Desde este marco se hace evidente, como la concepción del niño como sujeto de derechos ha atravesado una serie de etapas, las cuales cada una de ellas han logrado configurar diferentes posiciones y perspectivas para consolidar de manera gradual al niño como sujeto de derechos, trascendiendo desde un marco histórico, diversos modelos teóricos para lograr esta concepción.

Según Restrepo (2012), estos modelos muestran de manera gradual como históricamente, la infancia ha tenido que atravesar una serie de sucesos en contextos sociales, culturales, políticos, económicos, entre otros, para consolidarse como garante de derechos; pasando así de un modelo protec-

cionista, cuyo énfasis se hizo más visible en el S. XVII, al considerar los derechos como un instrumento idóneo para la protección de los niños, desde un marco de hacer visible tanto derechos como deberes para con los niños; en otras palabras; visibilizando una concepción en la que el niño es incapaz y en la que su voz no es vinculante; puesto que no hay una participación directa del niño para la búsqueda del cumplimiento de sus derechos.

Posteriormente, se hace visible una perspectiva tradicional, la cual refleja un ejercicio de búsqueda de derechos en beneficio de los niños pero sin su participación; más adelante hay una concepción renovada de la anterior la cual da una relevancia jurídica a la voluntad del niño, otorgando cierta importancia y consideración a la opinión del niño. Finalmente, se trasciende a una perspectiva liberacionista, suscitada desde el S. XX, específicamente en la década de los 60's en la que los niños pueden ejercer los derechos al igual que los adultos, logrando incidir en la configuración de diversos mecanismos para superar las deficiencias que afectan su desarrollo como ser humano y por supuesto en su condición como niño.

Desde este marco, es notoria la forma en cómo la configuración del niño como sujeto de derecho ha atravesado por diversas etapas, las cuales han tenido sus particularidades y complejidades por las cuales ha tenido que atravesar para consolidarse a lo que es el día de hoy. Por tanto, si bien, no hay que desconocer el hecho de que "aún falta mucho para que los derechos de la infancia se materialicen en la protección efectiva de niños y niñas basada en sus derechos humanos" (Secretaría de Gobierno, s.f, pág. 23); se han creado alternativas y apuestas que buscan responder de manera asertiva el cumplimiento de los derechos de los niños, otorgando en las últimas décadas una inmersión especial a los derechos

de la primera infancia, puesto que denota un proceso en específico y en particular que requiere una intervención acorde a su contexto y por su puesto a su realidad en específico, ya sea desde que está en la etapa de gestación hasta sus 5 años.

A su vez, como se mencionó en un apartado anterior, el hecho de priorizar a los niños a quienes se les ha vulnerado y generado una violación masiva de sus derechos, por ejemplo los que han hecho parte de situaciones de guerra y conflicto armado y otro tipo de situaciones que conllevan al abandono e invisibilización como seres que requieren una atención en específico, ha denotado afianzar de manera más profunda la importancia de generar intervenciones de reparación de dichos derechos y por supuesto buscar las maneras en las que no se gesten a futuro otro tipo de violaciones a sus derechos fundamentales.

Por ello, es necesario comprender que

los derechos humanos pueden entenderse como la instrumentalización del orden moral que cohesiona a las sociedades que han logrado desarrollar un orden de vida democrático. Por esto, los derechos humanos están muy ligados a las prácticas familiares y comunitarias en las que el niño vive sus primeros años de vida. Construir una sociedad de derechos solo es posible si en los primeros siete años de vida aseguramos las condiciones de una vida digna para todos los individuos. La persona adquiere en la infancia la conciencia moral que da orden a sus acciones. (Amar, Madariaga, & Macías, 2005, págs. 28-29)

No obstante, para lograr este propósito es necesario superar algunos retos que implican un riesgo para el logro de la intersectorialidad para lograr una efectiva atención integral a la primera infancia en la que se le reconozca como una población que también es garante de derechos, en la medida

que cada una de las instituciones consolida prioridades diferentes para el desarrollo de sus objetivos; es por ello la importancia de afianzar el reconocimiento del valor agregado que le genera al Estado la inversión en programas que impacten positivamente el desarrollo de los niños en este periodo de tiempo y que por supuesto vinculen a todos los niños, especialmente quienes se encuentran en el grado menor de la brecha que se genera por factores que generan una desigualdad, como la pobreza, coberturas mínimas, programas que no responden a las necesidades de los niños y sus entornos familiares y comunitarios, y por supuesto de manera más profunda, el reconocimiento de ellos como sujetos de derechos.

Conclusiones y consideraciones finales

Los centros educativos para la primera infancia (desde sus diferentes modalidades), brindan atención integral y por tanto un servicio de educación inicial a niños y niñas desde su periodo de gestación hasta los seis años; en la medida que estos espacios congregan la gran mayoría de las comunidades que conforman los entornos que hacen parte del proceso de desarrollo de los niños desde el momento en el que se conciben. A su vez, en estos espacios los niños fortalecen y consolidan su pensamiento y relaciones con los otros a partir de las distintas relaciones, interacciones y representaciones de la realidad que construyen, sin desconocer las pautas de crianza y procesos de socialización que han tenido en cada uno de sus hogares y comunidades; a su vez estos espacios posibilitan gestar procesos educativos de formación y acompañamiento a familias, cuidadores y maestros para afianzar esta búsqueda de hacer visible en la cotidianidad la premisa de que los niños son garantes de derechos.

Por tanto, cada uno de estos adultos, por un lado las familias al ser los agentes socializadores primarios con la cultura y el

mundo social que rodea a cada niño acorde al contexto en el que habite y los docentes al ser aquellos agentes secundarios que complementan este proceso de socialización, son aquellos actores que tienen un papel vital tanto en el desarrollo del niño desde todas sus dimensiones, incidiendo en las mismas a través de las prácticas educativas que llevan a cabo con ellos tanto en el hogar como en los escenarios de educación inicial.

De igual manera, al entender que como sociedad estamos inmersos en el foco de políticas públicas las cuales propenden por el bienestar de las comunidades, en este caso en particular de la primera infancia, el reconocimiento de las diversas interpretaciones que tengan dichos adultos y actores educativos, hacen visibles tanto sus concepciones de infancia y así determinar que tanto están en coherencia con lo que buscan las políticas públicas para esta población y por tanto si se auto reconocen como personas que son garantes de los derechos de los niños y si los reconocen como sujetos en este marco.

De igual manera, es necesario analizar los escenarios de educación inicial en el país en la medida que estos espacios buscan tener una articulación con los requerimientos para una educación inicial de calidad desde el marco normativo. Así, al identificar aquellas prácticas educativas tanto de los docentes y analizar si están en coherencia con lo que busca la política pública actual, se generaran resultados enriquecedores que pueden realizar aportes a los escenarios educativos desde el marco de los derechos humanos con el énfasis de políticas públicas para la primera infancia y el reconocimiento en la cotidianidad del niño como sujeto de derechos.

En otras palabras, es importante focalizar la mirada y realizar un estudio profundo de esta situación que sigue emergiendo y que cada día se posiciona más como un

elemento fundamental de la política pública y del desarrollo de país, por el cual se considera importante estudiarlo desde los espacios en los que los niños construyen sus prácticas sociales y culturales y con quienes acompañan su proceso de desarrollo, entendidos como la familia, educadores y maestros, los cuales se relacionan especialmente en un entorno educativo. Así, las concepciones del niño como sujeto de derecho que tienen estos actores, influyen en la manera como se pone en práctica y en la cotidianidad la garantía de los derechos de los niños, los cuales pueden generar una transformación con mayor impacto que genere un real reconocimiento de ellos como sujetos de derecho.

En este sentido, como conclusión final se busca que las prácticas educativas en el marco de la educación inicial, hayan adultos que desean ser movilizadores de cambio a través de la comprensión de quien es el niño, las particularidades que reflejan lo que es la etapa de la primera infancia, la comprensión de la política de primera infancia, su marco normativo y sobre como todos estos elementos generan cierto impacto en las relaciones e interacciones que se tejen con los niños que acompañan en la cotidianidad, reconociendo su condición como niños, como seres humanos, desde un enfoque de una educación con una perspectiva en derechos humanos que logre de alguna manera seguir aportando al cierre de la brecha actual que logre una equidad y garantía plena y coherente de sus derechos entre lo que está plasmado en la política pública de primera infancia y las acciones cotidianas de los niños y de quienes los acompañan, como una práctica visible de los derechos humanos enfocados hacia la primera infancia.

Referencias

Amar, J., Madariaga, C., & Macías, A. (2005). *Infancia, familia y derechos*

- humanos. Barranquilla: Ediciones Uninorte.
- Arnoletto, E. J. (2014). *Las políticas públicas*. Córdoba: Servicios Académicos Internacionales - Eumed.net.
- Berlinski, S., & Schady, N. (2015). *Los primeros años. El bienestar infantil y el papel de las políticas públicas*. New York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bernal, R. (2015). La primera infancia: un esfuerzo que vale la pena continuar. *Tribuna. Revista de asuntos públicos. Atención integral a la primera infancia: la revolución silenciosa.*, 18.
- Carreño, L. (2005). La construcción social de los niños y niñas como sujetos de derecho en el sector de Altos de Cazuca, Cundinamarca, Colombia. En *Aportes andinos sobre Derechos Humanos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Center of Developing Child. (s.f). *La ciencia del desarrollo infantil temprano*. Cambridge, MA: Harvard University.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). *Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre*. Bogotá: Mariana Schmidt - Carolina Turriago.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006 - Código de infancia y adolescencia*. Bogotá: Momo Ediciones.
- Congreso de la República de Colombia. (02 de Agosto de 2016). Ley 1804 de 2016. *Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*. Bogotá.
- Congreso de la República de Colombia. (02 de Agosto de 2016). Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Bogotá.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Corte Constitucional de Colombia*. Obtenido de Corte Constitucional de Colombia: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- de Bernardi, R. (2015). Posibles obstáculos para lograr políticas efectivas en la garantía del desarrollo infantil temprano. *Tribuna. Revista de asuntos públicos. Atención integral a la primera infancia: la revolución silenciosa.*, 19.
- Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS; Universidad Nacional de Colombia. (2003). *Niñez, estado del arte 1990 - 2000*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación. (2007). *Documento Conpes Social 109 "Colombia por la primera infancia"*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2011). *Prosperidad para todos - Plan Nacional de Desarrollo: 2010 - 2014*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Doria, R. (2012). *Hacia un esquema para el análisis de la formulación de la política de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo municipales basado en el libro III de la ley 1098 de 2006*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Farfán, M. (2010). *Niñez, infancia y culturas. Representaciones sociales y derechos*. Popayán.: Universidad del Cauca.
- Freire, P. (2009). *La educación como práctica de la libertad*. Madrid: Siglo XXI.
- Guzmán Rodríguez, R. J. (2010). *Escuela y concepciones de infancia*. Bogotá: Magisterio Editorial.
- Heckman, J. (s.f). *La inversión en el desarrollo durante la primera infancia: Reduce déficits y fortalece la economía*.

- Obtenido de Heckman. The economics of human potential: <https://heckmanequation.org/resource/la-inversion-en-el-desarrollo-durante-la-primera-infancia-reduce-deficits-y-fortalece-la-economia/>
- Isaza, L. (2012). La relación familia y escuela y la búsqueda del desarrollo infantil y adolescente. *Revista Internacional Magisterio*, 22-26.
- Jaramillo, L. (Diciembre de 2007). Concepción de infancia. *Zona próxima. Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte*.(8).
- Jiménez Becerra, A. (2012). *Emergencia de la infancia contemporánea, 1968-2006*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Marco Navarro, F. (2014). *Calidad del cuidado y la educación para la primera infancia en América Latina. Igualdad para hoy y mañana*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Myers, R. (1992). ¿Por qué invertir en el desarrollo de la primera infancia? En *Los doce que sobreviven: Fortalecimiento de los programas de desarrollo para la primera infancia en el tercer mundo*. Washington D.C: Organización Panamericana de la Salud.
- Narodowski, M. (1999). *Después de clase. Desencantos y desafíos de la escuela actual*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). El poder de los primeros años: Políticas para fomentar. *Memorias lanzamiento estrategia nacional de Cero a Siempre. Atención integral a la primera infancia.*, (pág. 32). Bogotá.
- Restrepo, M. (2006). *Teoría de los derechos humanos y políticas públicas*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Restrepo, M. (2012). Modelos teóricos en la construcción de los niños y las niñas como sujetos de derechos. *Teorías y enfoques de los derechos humanos*. Tunja, Colombia.
- Sacristan, G. (1998). *Poderes inestables en educación*. Madrid: Morata.
- Sanchez, A. R. (2015). Una apuesta conjunta que garantice el desarrollo infantil. *Tribuna Revista de asuntos públicos. Atención integral a la primera infancia: la revolución silenciosa.*, 21.
- Secretaría de Gobierno. (s.f). *Derechos de niñas y niños. De la serie herramientas pedagógicas de la cátedra de derechos humanos, deberes y garantías*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Torres Hernández, A. (24 de Mayo de 2017). *La práctica educativa*. Obtenido de Milenio: http://www.milenio.com/firmas/alfonso_torres_hernandez/practica_educativa-educacion-milenio_18_962483771.html
- UNICEF. (Junio de 2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Naciones Unidas.